

# Propuesta de Disposiciones para la Ley de Aguas en Guatemala

Presentado por: Foro Permanente del Agua

## I. Justificación

El agua es un bien nacional de uso público, estratégico, esencial e irremplazable para la vida, el desarrollo económico, la salud pública, la seguridad alimentaria, la adaptación al cambio climático y el equilibrio de los ecosistemas. La gestión del recurso hídrico debe responder al interés general, con prioridad para el consumo humano y la preservación de los bienes naturales.

Guatemala requiere con urgencia una Ley de Aguas moderna, inclusiva y con enfoque ecosistémico, que garantice el acceso equitativo, la gestión sostenible y la protección de las fuentes hídricas. Actualmente, la normativa vigente presenta vacíos, ambigüedades e inconsistencias que obstaculizan una administración eficiente y equitativa del agua en los distintos niveles del territorio.

Estas disposiciones son prioritarias debido a la ambigüedad existente en la legislación actual sobre la interpretación del aprovechamiento de recursos hídricos. Su definición clara evita interpretaciones subjetivas y promueve la aplicación técnica, objetiva y equitativa de la ley en los 340 municipios del país, considerando tanto contextos urbanos como rurales.

Esta propuesta busca consolidar una visión nacional con aplicación local, bajo un marco jurídico coherente y técnico que reconozca la diversidad territorial, social, cultural y ambiental del país. El documento plantea disposiciones claves para fortalecer la institucionalidad hídrica, jerarquizar los usos, regular derechos, promover el financiamiento sostenible y asegurar mecanismos de compensación, todo ello con base en principios de equidad, justicia ambiental, participación ciudadana y transparencia.

### **Objetivos generales:**

- Garantizar el acceso universal, suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible al agua para consumo humano como derecho humano fundamental.
- Regular la gobernanza, conservación, uso y gestión integrada del recurso hídrico.
- Asegurar la sostenibilidad de las cuencas y fuentes hídricas superficiales y subterráneas.
- Establecer un marco institucional y legal claro, eficiente, participativo y transparente.
- Prevenir y resolver los conflictos en torno al uso del agua.
- Fomentar la inversión pública y privada en infraestructura y tecnologías que promuevan el desarrollo económico sostenible, la gestión responsable y la conservación del recurso hídrico.

## II. Institucionalidad y Gobernanza del Agua

### 1. Creación de la Autoridad Nacional del Agua de Guatemala (ANAGUA)

Se propone la creación de un ente rector autónomo, técnico, descentralizado y con cobertura nacional, responsable de liderar, coordinar y fiscalizar la gestión integrada del agua en el país.

#### 1.1 Funciones principales:

- Cumplir y hacer cumplir la Ley de Aguas, sus reglamentos y políticas derivadas.
- Formular, aprobar e implementar el Plan Nacional de Gestión Integrada del Agua.
- Definir y revisar las tarifas de uso de agua, saneamiento y conservación.
- Gestionar ante el Congreso de la República la aprobación de un arbitrio para asegurar el pago universal del agua.
- Reconocer y registrar derechos adquiridos de uso del agua, emitir concesiones y licencias.
- Supervisar a operadores, usuarios e instituciones, con capacidad sancionadora.
- Establecer órganos especializados regionales con competencias técnicas.
- Formalizar mecanismos de coordinación interinstitucional.
- Coordinar con instituciones públicas, municipalidades, comunidades y sectores productivos.
- Gestionar la información hídrica nacional y garantizar el acceso público a la misma.
- Proteger los derechos de los usuarios y prevenir prácticas de acaparamiento o discriminación.
- Dirimir controversias entre organismos de cuencas.
- Promover la gestión basada en cuencas hidrográficas como unidad territorial.

#### 1.2 Atribuciones complementarias del Ente Rector

- Establecer criterios técnicos para la jerarquización de usos del recurso hídrico.
- Implementar sistemas de monitoreo y fiscalización continua.
- Asegurar la integración de las políticas hídricas con las políticas de ambiente, desarrollo territorial y cambio climático.
- Desarrollar herramientas legales y administrativas para resolver disputas, prevenir abusos y garantizar justicia hídrica.
- Promover la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública.

## **2. Objeto de la Ley: Seguridad Hídrica**

- La Ley debe declarar fin último la seguridad hídrica del país, entendida como la disponibilidad sostenible de agua en cantidad y calidad suficiente para todos los usos, con énfasis en el derecho humano al agua y la protección de los ecosistemas.
- El medio para lograrlo será la aplicación plena de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH), principio rector de toda la legislación, que promueve un manejo coordinado del agua, la tierra y los recursos asociados, con enfoque participativo, multisectorial y sostenible.

## **3. Educación Ciudadana**

- Diseñar e implementar una estrategia nacional permanente de educación y cultura hídrica, con participación del MINEDUC.
- Campañas de sensibilización en medios y plataformas comunitarias.
- Programas de formación técnica y ambiental para usuarios y líderes locales.
- Reconocimientos e incentivos para buenas prácticas en hogares, empresas e instituciones.
- Promoción de la captación, almacenamiento y uso de agua de lluvia en construcciones públicas y privadas.
- Fomentar la recarga hídrica artificial y la concienciación sobre el descenso de niveles piezométricos en pozos.

## **4. Relación con la Política Nacional de Saneamiento**

- Armonizar la Ley con la Política Nacional de Saneamiento y establecer vínculos operativos entre agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas residuales.
- Definir metas progresivas y obligatorias de cobertura, tratamiento y reúso.
- Enfatizar la relación directa entre consumo humano, uso industrial y comercial, aguas residuales y desechos sólidos.

## **5. Rol de los Gobiernos Locales**

- Definir las funciones de los gobiernos municipales en la prestación de servicios, protección de fuentes y recaudación de tarifas.
- Dotar a las municipalidades de capacidades técnicas, financieras y normativas.
- Incluir en los reglamentos de servicios públicos y construcción las disposiciones de la Ley de Aguas.
- Incorporar en los planes de ordenamiento territorial las áreas de reserva para recarga hídrica.

## III. Conservación de Fuentes y Cuencas

### 1. Identificación de Zonas de Recarga y partes altas de cuenca

- Procedimiento técnico y legal para identificar, declarar y regular zonas de muy alta recarga hídrica superficial y subterránea, así como de las partes altas de cuenca
- Aplicar restricciones de uso del suelo, regulaciones constructivas y compensaciones ambientales.
- Promover la declaratoria de áreas protegidas con apoyo de CONAP y municipalidades.

### 2. Incentivos

- Programa nacional de Pago por Servicios Ambientales (PSA).
- Incentivos fiscales, financieros y técnicos a quienes contribuyan a la conservación de cuencas y fuentes.

### 3. Reforestación y Protección

- Regulación de actividades extractivas y deforestación en zonas de muy alta recarga y de las partes altas de cuenca (con base en el Artículo 47 de la Ley Forestal, Decreto 101-96 y del artículo 36 del Reglamento de la Ley Forestal). PERMITE EL MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE, PERO NO EL CAMBIO DE USO DEL SUELO.
- Aplicación del Artículo 84 del Código de Salud, Decreto 90-97, referente a la prohibición de tala de árboles, en las riberas de ríos, riachuelos, lagos, lagunas y fuentes de agua, hasta 25 metros de sus riberas.
- Coordinación de programas de reforestación y recuperación de zonas de muy alta recarga hídrica y partes altas de cuencas degradadas.

### 4. Política Nacional de Protección de Zonas de Muy Alta Recarga Hídrica y Partes Altas de Cuenca

- Implementar una política nacional obligatoria para la protección de zonas de recarga y de partes altas de cuenca.
- Crear una mesa de trabajo presidida por ANAGUA con la participación de instituciones del Estado, ONGs y gremiales privadas.

## IV. Usos del Agua y Derechos de Uso

### 1. Jerarquía de Usos

- Consumo humano
- Saneamiento
- Riego agrícola
- Hidrobiológico
- Energía renovable
- Uso industrial
- Turismo
- Educación y servicios públicos
- Recreación

### 2. Régimen de Derechos

- Concesiones temporales, registro público nacional y revisión periódica.
- Revocación automática ante incumplimiento o contaminación.
- Sanciones proporcionales por uso indebido o contaminación.
- Incentivos para la conservación y la recarga hídrica.

### 3. Gestión Urbana del Agua

- Capítulo específico sobre gestión urbana.
- Recolección y uso de aguas lluvias.
- Prevención de inundaciones y promoción de infraestructura verde.
- Fomento de la recarga artificial de acuíferos.
- Regulación del crecimiento urbano considerando criterios hídricos.

## V. Financiamiento, Inversión y Tarifas

### 1. Fondo Nacional del Agua

- Creación de un fondo público-privado.
- Recursos provenientes de tasas, donaciones y cooperación internacional.

### 2. Política Tarifaria

- Estructura progresiva según tipo y volumen de uso.
- Subsidios cruzados y tarifas diferenciadas.
- Aprobación legislativa de la tarifa nacional para el uso del agua.
- Tasas específicas de abastecimiento, saneamiento, descontaminación y cuencas.
- Revisión periódica de tasas ajustada a indicadores económicos.

### **3. Educación y Concientización**

- Campaña nacional de concientización y educación sobre el uso racional y responsable del agua.
- Inclusión obligatoria en el currículo del MINEDUC, sector público y privado.

## **VI. Calidad del Agua y Control de la Contaminación**

- Establecimiento de normas técnicas obligatorias de calidad.
- Sistema nacional de monitoreo continuo de calidad y cantidad del agua.
- Implementación del Sistema de Alerta Temprana (ALTEM).
- Responsabilidad objetiva de industrias y entidades contaminantes.
- Planes de saneamiento obligatorio.
- Marco legal para proyectos intermunicipales e interdepartamentales.
- Fomento de tecnologías de ahorro y reúso.
- Evaluación de proyectos de captación y uso de aguas lluvias.

## **VII. Mecanismos de Resolución de Conflictos**

- Mecanismos alternativos como mediación, arbitraje y conciliación, bajo la rectoría de ANAGUA.
- La resolución de conflictos será directa por la autoridad del agua para evitar burocracia.
- Fomentar la participación comunitaria en la identificación y prevención de conflictos.
- Estudiar y replicar modelos comunitarios exitosos de gestión de agua.

### **MIEMBROS DEL FORO PERMANENTE DEL AGUA**

- EMPAGUA, INAB, INFOM, FUNCAGUA, Water For People, la Gran Mancomunidad del Sur, GREMIA, Envirotech,